

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PHARA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Phara

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PHARA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
PHARA

GESTION 2023-2026



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO
(Formato aplicable para Municipalidades tipo F y G según la clasificación del MEF)

I.- TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Phara, Programa Municipal EDUCCA – Phara.

II.- PRESENTACIÓN

Nuestro país enfrenta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de fenómenos naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.



La Municipalidad Distrital de Phara, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Es en este entender, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Phara, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Phara a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

IV.- PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

Los principales problemas ambientales generados por la ciudadanía son:

- Disposición inadecuada de Residuos sólidos
- Presencia de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública por la disposición inadecuada de los residuos sólidos por la ciudadanía.
- Arrojo de residuos sólidos al Río Phara y Río Comunidad.
- Contaminación del aire producto de quema de residuos sólidos domiciliarios

V.- OBJETIVO

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Phara, alineados a las normativas ambientales vigentes en esa materia.

VI.- MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por



objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 69, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.



Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.

✚ **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

✚ **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

VII.- POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas
- Jóvenes entre 18 y 29 años
- Población mayor de 30 años



- Organizaciones sociales

VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:



Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)
	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

IX.- ALIADOS

Aliados internos	Aliados externos
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Phara • Gerencia Municipal • Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental • Sub Gerencia de Desarrollo Social • Oficina de Planificación y Presupuesto • Oficina de Imagen institucional • Radio Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Provincial de Sandia. • Unidad de Gestión Educativa Local de Phara. • Rondas Campesinas del Distrito de Phara. • Puesto de Salud de Phara. • Instituciones Educativas • Policía Nacional -PAR PHARA • Radios locales

X.- REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Phara se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

<p>FIRMA</p> 	<p>SELLO</p>  <p>Prisca Noemi Larico Casas DNI. 70366373</p>
--	--

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO